



Los promotores podrán ser requeridos a efectos de completar algún extremo de la solicitud presentada su trabajo o ampliar la información necesaria para adoptar la decisión final

**Séptima.** El plazo de presentación de la documentación finalizará el 31 de enero de 2010. Podrá ampliarse el plazo de presentación de solicitudes si existen circunstancias especiales que así lo aconsejen

**Octava.** El resultado del concurso se procurará dar a conocer dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación.

**Novena.** El premio podrá ser declarado desierto.

**Décima.** La decisión sobre la trayectoria a premiar será llevada a cabo por un Jurado que estará compuesto por:

- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Cuatro vocales del Consejo Social
- Presidente de la CES
- Presidente de Honor de la CES
- Dos vocales designados por la CES
- Un representante de la Fundación Club Cámara 500.
- Un representante de INMOBILIARIA DEL SUR S.A..

El Jurado podrá contar con la asistencia y asesoramiento de una o varias personas especializadas.

Actuará como Secretaria del Jurado la que lo es del Consejo Social, quien será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de la trayectoria empresarial premiada.

**Undécima.** La decisión que adopte el jurado será inapelable.

**Decimosegunda.** El Consejo Social de la Universidad de Sevilla comunicará por escrito al premiado la resolución adoptada. Además dará nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime pertinentes.

**Decimotercera.** La entrega del premio se llevará a cabo con la debida difusión de su celebración, previsiblemente en la primavera del año 2010.

**Decimocuarta.** La participación en el premio implica la aceptación total de sus bases.

**Decimoquinta.** El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Sevilla, Septiembre de 2009

### **Convocatoria de la III Edición de los “Premios de Incubación de Empresas Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla”.**

La Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y el Estatuto de la Universidad de Sevilla establecen que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y, la cultura.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y en el cumplimiento de las funciones que le atribuye las disposiciones legales vigentes, tiene competencias para promover el establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de Sevilla Global, viene desarrollando una amplia batería de programas, proyectos y servicios de interés empresarial, en general orientados hacia la valorización del espacio urbano y metropolitano de Sevilla como espacio de futuro para una amplia gama de oportunidades de negocio.

En este sentido, Sevilla Global gestiona CREA, el primer espacio de incubación empresarial en el municipio de Sevilla, con el objeto de promover el progreso económico de la ciudad a través del fomento a la creación y consolidación de empresas, especialmente de carácter innovador, la generación de empleo, mediante un sistema completo e integrado de actividades y servicios a emprendedores, y el apoyo a la integración social en el medio urbano. Además, Sevilla Global patrocina la Cátedra de Emprendedores y Nueva Economía para el fomento del espíritu emprendedor entre los universitarios y universitarias de la ciudad de Sevilla.



El Consejo Social de la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla comparten el deseo de establecer modelos de colaboración para el aprovechamiento de recursos en el área de incubación de empresas favoreciendo las inquietudes emprendedoras de alumnos y personal investigador de la Universidad de Sevilla.

Habida cuenta del singular beneficio que para el tejido social sevillano de empresas, innovación, tecnología, comunicaciones, puede reportar estas fórmulas de colaboración, parece adecuado que, bajo los auspicios del Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, sea ésta propiamente la que asuma un compromiso para gestionar su establecimiento inicial, potenciación y mantenimiento, todo ello en coordinación con las entidades creadas al efecto dependientes del Ayuntamiento de Sevilla.

En consecuencia, las partes implicadas, conocedoras de los ámbitos comunes de actividad y de los beneficios que, en el cumplimiento de sus objetivos respectivos ha de comportar la coordinación de sus esfuerzos y medios humanos y materiales, convocan la primera edición de los “Premios de incubación de empresas Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla” que se regirán por las siguientes.

## BASES

### Primero. OBJETIVO

El Premio de incubación de empresas “Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla”, que ahora se convoca en su primera edición, se enmarca dentro del convenio de colaboración suscrito entre Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla y tiene como objeto facilitar a alumnos y personal investigador de la Universidad de Sevilla con inquietudes emprendedoras la utilización y aprovechamiento de los recursos de carácter municipal creados al efecto.

### Segundo. CONTENIDO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se convocan los siguientes premios:

El Primer Premio consistirá en la utilización durante un año sin coste (el presente Premio no es extensible a determinados consumos propios del espacio de incubación, como telefonía, fax, reprografía) para el emprendedor de los servicios de incubación que actualmente ofrece el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) del Ayuntamiento de Sevilla. Para el segundo y el tercer año de estancia en CREA se aplicarán las tarifas vigentes.

El Segundo Premio, consistirá en la utilización, por un período de un año, por parte de los emprendedores de un despacho con dos puestos de trabajo del área de preincubación y de servicios de esta área como: información, tutorización, seminarios y conferencias, taller de simulación empresarial, etc.

El Tercer premio consistirá en la utilización, por un período de un año, por parte de los emprendedores de los servicios del área de pre-incubación (información, tutorización, espacio de trabajo compartido, teléfono, Internet, seminarios y conferencias, taller de simulación empresarial, ...).

Los premiados deberán incorporarse con carácter inmediato al uso y disfrute de los servicios asignados, comprometiéndose a un aprovechamiento efectivo y continuo tanto de las instalaciones como del asesoramiento que el premio comporta. La falta de uso de los espacios y servicios asignados sin causa justificada durante un tiempo prolongado, podrá implicar la pérdida del derecho adjudicado. Para prevenir este caso, el Jurado de selección podrá aprobar una lista de espera para posibles sustituciones.

### Tercero. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán optar a estos premios el personal investigador que preste sus servicios en la Universidad de Sevilla y que esté interesado en el lanzamiento de un proyecto empresarial y el alumnado de segundo ciclo matriculado en la Universidad de Sevilla, siempre que se acredite la voluntad emprendedora mediante un proyecto completo de carácter innovador y viable técnica, económica y financieramente, pudiendo estar relacionado con cualquiera de los ámbitos productivos, industrial, empresarial, científico... de la ciudad.

Participarán en esta convocatoria asimismo y sin trámite adicional aquellos trabajos que cumplan estos requisitos y hayan sido presentados al Concurso de Iniciativas empresariales que organiza anualmente la Universidad de Sevilla.

A estos efectos el vicerrectorado de transferencia tecnológica remitirá relación de solicitudes que cumplan requisitos, acompañando informe técnico del Jurado constituido a efecto de dicho Concurso.

### Cuarto. SOLICITUD

Los interesados presentarán su solicitud en la sede del Consejo Social de la Universidad, edificio del Rectorado, acompañada de la documentación acreditativa del proyecto presentado.



Los interesados dispondrán de modelo y solicitud y de un esquema de plan de negocio al que podrán atenerse al realizar su proyecto. Dicho esquema y solicitud estarán publicados en la página web del Consejo Social de la Universidad de Sevilla ([www.consejosocialus.com](http://www.consejosocialus.com)) y en la página web de Sevilla Global ([www.creasevilla.org](http://www.creasevilla.org)).

Así mismo se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato.

#### **Quinto. PLAZO**

El Plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de Enero de 2010. Podrá ser ampliado en razón de circunstancias especiales previa suficiente difusión pública.

#### **Sexto. COMISION DE VALORACIÓN**

La calidad de los proyectos presentados a estos premios, su viabilidad así como cualquier otro aspecto previsto en convocatoria será apreciada por una comisión técnica que estará compuesta por:

- Alcalde de Sevilla.
- Delegado de Economía y Empleo y Vicepresidente de Sevilla Global.
- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Un vocal en representación del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
- Un vocal en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

La comisión podrá contar con la asistencia y asesoramiento de personal especializado.

En aquellos trabajos admitidos en virtud de la cláusula tercera, párrafo segundo, será tenido en cuenta el informe que al respecto haya elaborado el Jurado técnico calificador.

A este mismo, si aún está constituido, podrá solicitar la Comisión de Valoración si lo estima oportuno informe técnico en relación con el resto de los trabajos presentados.

Como Secretaria de la Comisión, actuará la Secretaria del Consejo Social, quien además será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de los trabajos premiados.

Se valorará en particular el impacto positivo y enriquecedor del tejido productivo, los efectos positivos en la modernización de la ciudad, el fomento de nuevas tecnologías y la transferencia tecnológica.

#### **Séptimo. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA**

Se procurará dar a conocer dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación, comunicándose a los premiados por escrito la resolución adoptada.

El premio podrá ser declarado desierto.

La decisión que adopte el jurado será inapelable.

La entrega de los premios se llevará a cabo con la debida difusión, previsiblemente en la primavera del año 2010.

#### **Octavo. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

#### **Noveno. SUGERENCIAS E INFORMACIÓN**

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Septiembre de 2009.

#### **Convocatoria de la IV Edición del “Premio de Escultura CES-Consejo Social de la Universidad de Sevilla”.**

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla gestionan conjuntamente un convenio de colaboración entre ésta y la Universidad de Sevilla a fin de premiar una trayectoria emprendedora de excelencia de un egresado de nuestra Universidad.

Además de la dotación económica correspondiente, el premio consistirá en una obra escultórica que se entregará en reconocimiento a la persona seleccionada.